Adenda Nº02 al Contrato Nº 152/ 2011
Licitación Pública Nacional Nº 17/2011
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para Contingencia de Dengue – Infecciones Respiratorias Agudas "
ID Nº 221.456

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR Social, domiciliada en la calle Pettirossi y Brasil de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez , con Cédula de Identidad Nº1.092.870,, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma GUAYAKI S.A. con RUC Nº 80014641-7 domiciliada en Avenida Brasilia Nº1895 esquina Tte. Frutos, de la ciudad de Asunción, , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Teofilo Marcial Morla Cuba, con Cedula de Identidad Nº561.602, y por el Señor Juan Manuel Alarcon Yampey, con Cédula de Identidad N° 2.024.846, según Poder Especial otorgado por el Escribano Amilcar Hugo Villalba Perdomo con Registro Nº386,denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CONTINGENCIA DE DENGUE-INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS** del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Considerando: Que, La Contratante ha llamado a la Adquisición de Medicamentos e Insumos para Contingencia de Dengue-Infecciones Respiratorias Agudas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

Que, conforme a la Resolución S.G. Nº239 de fecha 03 de Abril de 2012 se procede a autorizar la Ampliación del 20% del contrato suscripto con la firma Guayaki S.A respecto al Ítem 14 Dipirona Inyectable por el Monto de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil (Gs. 34.650.000) y la Extensión de la Vigencia contractual hasta el 31 de Agosto de 2012. El Plazo de entrega del Ítem 14 se computa a partir de la firma de la presente Adenda al Contrato. La mencionada resolución no modifica las demás Clausulas del Contrato principal, las cuales permanecerán vigentes e invariables.-

Por tanto, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA de Ampliación al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Agosto de 2012.-

Clausula 2ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
14	11142009-002	Dipirona (Metamizol sódico)	Inyectable	1 g	Ampolla X 2 ml	Caja x 100 ampolla	ANALGESIN	PARAGUAY	1	Unidad	30.000	1.155	34.650.000
												Total Adjudicado:	34.650.000

El Monto Ampliado del Contrato conforme a la Resolución de Ampliación es de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil (Gs. 34.650.000); la acreditación se hará en la cuenta del Banco BBVA , en la Cta Cte Nº 21.210100.41054/ .-

Clausula 3ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos del Ítem 14, se realizará de la siguiente manera:

PLAN DE ENTREGA

Cantidad de entregas y porcentaje	Plazo de entrega	Lugar de entrega
Única Entrega 100%	45 días a partir de la firma de la Adenda del contrato	Parque Sanitario del MSP y BS

Los medicamentos e insumos a ser entregados en los parques sanitarios, deberán coincidir con la contramuestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Los Clerentes deberán comunicar a la Dirección de Logística de la DGGIES el día de la entrega de los productos adjudicados con por lo menos con 7(siete) días de antelación de manera a confeccionar el cronograma de recepción para mejor organización del Parque Sanitario.

Clausula 4ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo contrato y a la presente adenda es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en esta Adenda.

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

T. Marcial Marla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G. de Insumos Estratégicos en Salud
M.S.P. y B.S.

Clausula 5ª: Que, las PARTES ACUERDAN modificar la clausula 13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
14	5 142 09-02	Dipirona (Metamizol sódico)	Inyectable	1 g	Ampolla X 2 ml	Caja x 100 ampolla	ANALGESIN	PARAGUAY	1	Unidad	30.000	1.155	34.650.000
												Total Adjudicado:	34.650.000

Clausula 6ª: Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Original no afectadas por la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Mayo del año 2012.

Firmado por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez, con Cédula de Identidad Nº1.092.870, (en nombre del Comprador)

Dr. José María Ruiz Díaz Benítez
Director General
D.G.G.I.E.S.
M.S.P. y B.S.

T. Marcial Morla Cuba
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

Firmado por Guayaki S.A. el Señor Teotilo Marcial Morla Cuba, con C.I Nº561.602, y

Ing. Juan Manuel Alarcón Y.
Representante Legal
GUAYAKI S.A.

por el Señor Juan Manuel Alarcón Yampey, con C.I. N° 2.024.846, (en nombre del Vendedor)